

Anexo II (a)

DECRETO 28/2025, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA SITA EN CALLE CERVANTES (SENDA DE LA GOLOSILLA) S/N DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD, Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|---|
| 1 | Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro acreditativo del Acuerdo de cesión adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, de fecha 7 de agosto de 2018. |
| 2 | Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro acreditativo del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, de fecha 7 de agosto de 2018. |
| 3 | Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro acreditativo del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, de aprobación de la actualización del Inventario de Bienes y Derechos, de fecha 8 de agosto de 2018. |
| 4 | Informe de situación urbanística emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de octubre de 2018. |
| 5 | Certificado del Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Montoro de la Resolución del Concejal de Urbanismo en la que se aprueba la segregación de la finca matriz en la que se encuentran los terrenos objeto de cesión, de fecha 5 de agosto de 2020. |
| 6 | Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de la rectificación del Acuerdo de cesión adoptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2020, de fecha 28 de octubre de 2020. |
| 7 | Memoria de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud sobre la repercusión económica y valoración de cargas, de fecha 17 de enero de 2022. |
| 8 | Memoria de repercusión social de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 3 de marzo de 2022. |
| 9 | Propuesta de aceptación de la mutación demanial subjetiva de la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 7 de septiembre de 2023. |
| 10 | Informe AJ-CEHFE 2024/173, favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 11 de octubre de 2024. |



| | | | |
|--|---------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 28/01/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm75SN63WWRXM73FT8LP3QV84QN | PÁG. 1/2 | |



En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

| | | | |
|--|---------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION | | |  |
| FIRMADO POR | AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 28/01/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm75SN63WWRXM73FT8LP3QV84QN | PÁG. 2/2 | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

DOÑA MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“12 BIS. 4.- MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA MUNICIPAL URBANA EN C/CERVANTES (ZONA SENDA GOLOSILLA) DESTINADA A SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.- En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expuso la Sra. Alcaldesa que en desarrollo del Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la construcción de un nuevo Centro de Salud resulta necesario la aprobación del borrador de convenio remitido por la Junta de Andalucía para ceder la parcela de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA , por lo que tramitado expediente con este fin , e informó, tal como se recoge en el informe de Secretaría que no consta en la normativa de Bienes un procedimiento específico para llevar a cabo la mutación, no obstante se aplicará supletoriamente el de cesión gratuita, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de este acuerdo.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once. Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder gratuitamente la Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud que copiado dice así:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE LA PARCELA AL SITIO CONOCIDO COMO SENDA GOLOSILLA DE ESTA LOCALIDAD, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A CENTRO DE SALUD Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE.....

*En ,a de de 2018
REUNIDOS*

Código seguro de verificación (CSV):
AAD7 6C0A 9CCC 64D4 EAA6



AAD76C0A9CCC64D4EAA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/8/2018
Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 7/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

D^a. Ana M^a. Romero Obrero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montoro, cargo que ostenta desde el 13 de junio de 2015, fecha en la que fue elegida por el pleno y tomó posesión.
Se encuentra facultado/a para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 3 de abril de 1985).

D^a, en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en, cargo para la que fue nombrado/a por Decreto/BOJA de de, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en cuanto a los bienes sitios en su correspondiente ámbito provincial en las personas titulares de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 20, de 31 de enero)

Las partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente convenio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11,2 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para formalizar la mutación demanial subjetiva del inmueble que a continuación se refiere y al efecto,

EXPONEN

PIMERO: El Ayuntamiento de MONTORO es dueño en pleno dominio del siguiente Bien de dominio Público:

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00272.- Finca registral : (pendiente de inscripción de la Escritura pública Notario de Montoro N. Protocolo 473

DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario (parcela 1)

NATURALEZA: Demanial: Servicio Público (Equipamiento comunitario)

Referencia catastral: Pendiente de asignación. hoy integrada en la finca 14043A008004610000UJ.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado en c/ Cervantes,(zona Senda Golosilla).

Superficie: Terreno de 11.298,11 m2 de superficie

Linderos:

Norte: c/ Cervantes y resto de la finca matriz de la que se segrega, indenticada en el proyecto de Agrupación/segregación como parcela 2 de sistema viario.

Este: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

Sur: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

Oeste: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.

VALORACIÓN: Un millón noventa y un mil noventay ocho euros con cuarenta y un céntimos(1. 091.098,41 €)

CARGAS: Libre de cargas.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018 adoptó acuerdo para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad del inmueble descrito en el expositivo primero, mediante mutación demanial subjetiva.

TERCERO: Mediante Decretodel Consejo de Gobierno de fecha(BOJA , de) se acepta la trasmisión, mediante mutación demanial subjetiva, de la propiedad del citado inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de

Código seguro de verificación (CSV):

AAD7 6C0A 9CCC 64D4 EAA6



AAD76C0A9CCC64D4EAA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/8/2018

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 7/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CUARTO: La transmisión de la propiedad del inmueble que se formaliza mediante el presente Convenio Administrativo, tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 11,2, y 39 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio administrativo y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Montoro, representado por su Alcaldesa Dª Ana Mª Romero Obrero transmite y entrega de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por D/Dª....., en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en....., que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA.- El inmueble citado se transmite con destino a construcción de un Centro de Salud y se adscribe a la Consejería competente en materia de

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión, si procediere, será el previsto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

TERCERA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las operaciones jurídico registrales y de transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

CUARTA.- Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido, que promoverá como parte adquirente.

MANIFESTACIÓN FISCAL: Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad del Registro correspondiente proceda a la inscripción registral de la operación formalizada, por voluntad de las partes, en el presente Convenio. Se incorporan al mismo fotocopias rubricadas de los documentos unidos que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS UNIDOS:

Certificación del Acuerdo plenario del Ayuntamiento.

Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nota simple.

Certificación catastral.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACION EL/LA ALCALDE DEL
DEL GOBIERNO PARA LA JUNTA DE ANDALUCIA AYUNTAMIENTO DE.....**

SEGUNDO: Someter este expediente a información pública por plazo de veinte días en el BOP y tablón de edictos electrónico municipal, advirtiendo que la ausencia de alegaciones determinará la

Código seguro de verificación (CSV):
AAD7 6C0A 9CCC 64D4 EAA6



AAD76C0A9CCC64D4EAA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/8/2018

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 7/8/2018

P:\4_7\m_3\m_3_01_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

elevación automática de este acuerdo a definitivo .

TERCERO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, en lo que se incluye realizar aquellas modificaciones no sustanciales al texto del convenio aprobado.

CUARTO: Remitir el Convenio firmado al Registro de la Propiedad para su debida inscripción y a la ~~Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba considerando el mismo como acta de entrega y recepción de la parcela cedida.~~

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana María Romero Obrero

CERTIFICA:

LA SECRETARIA,

Fdo. María Josefa García Palma

Código seguro de verificación (CSV):

AAD7 6C0A 9CCC 64D4 EAA6



AAD76C0A9CCC64D4EAA6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/8/2018

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 7/8/2018

7/08/2018 11

Documento 2.6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

DOÑA MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“12 BIS 1. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA.- En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el marco de la consecución de los objetivos y compromisos adquiridos por esta Corporación para la construcción de un nuevo centro de salud ubicado en los terrenos denominados Senda Golosilla de acuerdo al clausulado del modelo remitido denominado *PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD*, entre el que se incluye: *“Eximir de tributos al nuevo Centro de Salud, una vez que el bien pase a integrar el patrimonio autonómico, conforme al artículo 62.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo...!”*

Tramitado expediente para la modificación de la ordenanza fiscal municipal en los términos descritos en dicho apartado; asimismo y en la senda de favorecer el tejido económico de nuestro municipio y dotarlo de una menor presión tributaria que impulse su desarrollo, se propone la bonificación del impuesto de Bienes inmuebles en los términos que permite la ley.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, en los términos que se especifican a continuación:

“Modificación del Art. 5. Exenciones.

El punto 3, pasa a redactarse: “De conformidad con la potestad otorgada en el art. 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refuncdio de la Ley reguladora de Haciendas Locales se establece la exención del impuesto a favor de los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Para llevar a efecto esta exención, las entidades interesadas deberán solicitarlo mediante escrito en el que se acrediten las circunstancias anteriormente mencionadas. Esta exención permanecerá mientras se mantengan las circunstancias que provocan la exención.”

El punto 3 del art. 5, pasa a ser el punto 4 del citado artículo.

El punto 4 del art. 5 pasa a ser el punto 5 del citado artículo.

Tel.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

58BC 635F 2518 7C17 FF0E



58BC635F25187C17FF0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/8/2018

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 7/8/2018

PA_1780_2018_08-01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Modificación del art. 10. Bonificaciones.

Se incluye el punto 4. con la siguiente redacción: "Se concederá una bonificación del 95% de la cuota íntegra el impuesto al favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.montoro.es/sede?seccion=tablon-de-anuncios>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto»."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana María Romero Obrero

CERTIFICA:
LA SECRETARIA,

Fdo. María Josefa García Palma

Código seguro de verificación (CSV):
58BC 635F 2518 7C17 FF0E



58BC635F25187C17FF0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretària general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/8/2018

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 7/8/2018

33/A/2018-6

Documento 2.2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

DOÑA MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ 12.BIS.2.- ACTUALIZACIÓN/ RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN INMUEBLES Y SISTEMA VIARIO EN SENDA GOLOSILLA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso la Sra. Alcaldesa que siendo necesario actualizar el inventario para la adecuada identificación del inmueble que se va a ceder a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo centro de salud, después de realizadas las operaciones de agrupación de parcelas que fueron expropiadas con este fin e inscritas en el inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación al aprobarse por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2014 la rectificación anual del inventario al 31/12/2012 figurando en el epígrafe 1.2 INMUEBLES TERRENOS como se expresa en el citado acuerdo.

Teniendo en cuenta que con el fin de ceder a la junta de Andalucía la parcela donde se construya el nuevo centro de Salud se ha llevado a cabo la agrupación y segregación de conformidad al Documento Técnico redactado por la Arquitecta Municipal Dª Mª Jesús de Torres Díaz, que ha sido aprobado mediante Resolución nº1276/2018 del Concejal Delegado del área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, servicios culturales y Deportivos, y otorgada escritura pública para su debida inscripción registral ante el Notario de Villa del Río por sustitución reglamentaria de la Notaria de Montoro nº de su protocolo 473.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once. Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Actualización/Rectificación puntual de del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con objeto de identificar la parcela destinada a la construcción del nuevo centro de Salud y el sistema viario del UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA :

EPÍGRAFE 1.2. INMUEBLES TERRENOS.BAJA

NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00262.14.- Finca registral 25.775
DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, con una superficie de 7.148,33 m2.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):
E152 40CE D072 2969 2B16



E15240CED07229692B16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/8/2018

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 8/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION: 13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00264.14.- Finca registral 25.77525.777

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio Atalaya, con una superficie de 3.685,46m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00265.14.- Finca registral 25.779

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morron, con una superficie de 1.325,96m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00266.14.- Finca registral 25.780

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morrón, con una superficie de 1.017,81m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00267.14.- Finca registral 25.778

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morrón, con una superficie de 956.82 m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00268.14.- Finca registral 25.790

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización sitio de la Senda Golosilla, con una superficie de 299.99 m2.

NATURALEZA: Uso Público.

FECHA ADQUISICION:13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

Tel: 957 160 425 - Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

E152 40CE D072 2969 2B16



E16240CED07229692B16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/8/2018

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 8/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00269.14.- Finca registral 20.931
DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Senda Golosilla, con una superficie de 2.916,00 m2.
NATURALEZA: Uso Público.
FECHA ADQUISICION: 13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MOTIVO: Escritura de agrupación -segregación de terrenos municipales en UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA y fueron adquiridos por expropiación para el "ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO "

EPÍGRAFE 1.2. INMUEBLES TERRENOS.ALTA

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00272.- Finca registral : (pendiente de inscripción de la Escritura pública Notario de Montoro N. Protocolo 473
DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario (parcela 1)
NATURALEZA: Demanial: Servicio Público (Equipamiento comunitario)
Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en la finca 14043A008004610000UJ.
DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado en c/ Cervantes,(zona Senda Golosilla).
Superficie: Terreno de 11.298,11 m2 de superficie
Linderos:
Norte: c/ Cervantes y resto de la finca matriz de la que se segrega, indentificada en el proyecto de Agrupación/segregación como parcela 2 de sistema viario.
Este: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
Sur: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
Oeste: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
VALORACIÓN: Un millón noventa y un mil noventay ocho euros con cuarenta y un céntimos (1.091.098,41 €)
CARGAS: Libre de cargas.

EPÍGRAFE 1.3. INMUEBLES VIALES.ALTA

-NUMERO DE INVENTARIO:1.3.00229.- Finca registral : (pendiente de inscripción de la Escritura pública Notario de Montoro N. Protocolo 473)
DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a sistema viario (parcela 2)
NATURALEZA: Demanial: Uso público (Sistema viario).
Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en la finca 14043A008004610000UJ.
DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizado destinado a sistema viario, con forma alargada que deja en su interior la parcela destinada a sistema general equipamiento comunitario, a la cual bordea formando una franja perimetral de una anchura media de 15,25 m por el este, sur y oeste, y de anchura variable por el norte. Y una longitud de 121,26 m+ 55,50 m + 140 m

Código seguro de verificación (CSV):
E152 40CE D072 2969 2B16



E15240CED07229692B16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/8/2018
Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 8/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Superficie: 6.052,26 m².

Linderos:

Norte: C/ Cervantes, y camino del cementerio.

Este: Con la parte no expropiada de las fincas registrales 20.932 (parc 446 pol 8, RC:14043A008004460000UT), 5.097 (parc. 146 pol 8, RC:14043A008001460000UH) y 8.263 (parc. 145 pol 8 RC:14043A008001450000UU).

Sur: Con la parte no expropiada de la finca rústica registral 8.263 (parc. 145 pol 8 RC:14043A008001450000UU).

Suroeste: Con las partes no expropiadas de las fincas registrales rústicas 19.501 (parc 144 pol 8 RC:14043A008001440000UZ), 23.391 (parc. 148 pol 8 RC:14043A008001480000UA), y con el resto no expropiado de la finca rústica registral 23.392 (pac 149 pol 8 RC:14043A008001490000UB)

CARGAS: Libre de cargas.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Registro de la Propiedad, a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a fecha y firma digital

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana María Romero Obrero

CERTIFICA:
LA SECRETARIA,

Fdo. María Josefa García Palma

Código seguro de verificación (CSV):
E152 40CE D072 2969 2B16



E15240CED07229692B16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 8/8/2018
Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 8/8/2018

INFORME SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA
Centro de Salud, en Senda de la Golosilla
(parcela catastral 14043A008004610000UJ)
Montoro (CÓRDOBA)

En relación al escrito de 10 de octubre de 2018 de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud, con entrada en el registro de esta Delegación Territorial el día 20 de octubre, por el que se solicita informe sobre compatibilidad urbanística del inmueble sito en Calle Senda de la Golosilla, de Montoro, parcela catastral 14043A008004610000UJ, y en relación a la cesión del uso para su destino a Centro de Salud, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite el siguiente

INFORME:

El planeamiento general vigente esta constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montoro aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 14 de febrero de 1984. Este planeamiento ha sido Adaptado parcialmente a la LOUA con fecha 27 de julio de de 2009. Las condiciones de urbanísticas del suelo objeto de consulta se establecen en una Innovación del PGOU anterior aprobada definitivamente por la CTOTU de Córdoba mediante resolución de 14 de julio de 2011 (TC 14 de septiembre de 2011).

Según el Texto Refundido de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, los terrenos en los que se pretende ubicar el Centro de Salud están clasificados como SUELO URBANIZABLE ORDENADO. Esta incluido en una actuación expiatoria para la obtención del suelo con calificación de SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, habilitado para la implantación de uso sanitario. Las condiciones de la edificación y uso quedan reguladas por el PGOU de Montoro en los artículos 56 a 58.

Según la regulación anterior el uso sanitario, es compatible, con dicha calificación, en los términos establecidos en la misma, una vez obtenido el suelo por el Ayuntamiento de Montoro y haya sido urbanizado (viales perimetrales) de conformidad con las previsiones del planeamiento.

Córdoba, 23 de octubre de 2018

Sección de Gestión y Ejecución de
Planes

Servicio de Urbanismo

J. M. Cuenca Muñoz

R. Muñoz Molina





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Asunto.- Rdo. Notificación Resolución nº 1168/2020

Ref.- Secretaria/a.r.d.

Expte.-2647/2020GEX

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, se ha dictado **RESOLUCIÓN Nº 1168/2020** que ha sido transcrita en el Libro de Resoluciones con fecha 31/07/2020 y la que copiada literalmente dice así:

“Visto expediente nº 2647/2020 Gex, promovido por este Ayuntamiento para la Segregación de Finca Registral nº 25.887 de acuerdo a documento técnico redactado por Don David Expósito Gay, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento al objeto de delimitar la parcela en la que se proyecta la construcción de un nuevo Centro de Salud y dando así cumplimiento a lo solicitado por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Visto informe emitido por la Arquitecta de este Ayuntamiento en el que, entre otros extremos se reseña que:

“Se informa el proyecto de segregación de una parcela de titularidad municipal con el fin de ceder parte de los terrenos necesarios para la construcción del futuro centro de salud en el municipio de Montoro (Córdoba).

Esta parcelación atiende a los arts. 56, 66, 169, 170 y 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). Conforme a lo establecido en los Arts. 7, 8 y 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (en adelante RDU).

El proyecto de segregación (parcelación urbanística) da cumplimiento a los requisitos manifestados por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, mediante oficio de entrada en el Registro General Municipal de fecha 21/05/2020, ya que estos terrenos forman actualmente parte de una única parcela mayor y de titularidad municipal situada en la Unidad de Ejecución Senda Golosilla.

Este proyecto de segregación justifica la conformidad de la misma con las previsiones de planeamiento y con la LOUA, para viabilizar la cesión de los terrenos descritos para la construcción del nuevo centro de salud, según lo que establece el art. 7.a) del Decreto 60/2010.

Tras su aprobación se podrá proceder a la inscripción registral de las parcelas resultantes, la actualización de los correspondientes datos catastrales y la corrección en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Montoro.....

*Estos Servicios Técnicos municipales concluyen que la alteración propuesta de segregación de la finca registral de titularidad municipal número 25.887 cumple con la legislación urbanística y los instrumentos de planeamiento vigentes, conforme a lo establecido en el art. 7.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo RDU y en el Art. 66 de la LOUA. Por tanto, se informa **FAVORABLEMENTE** dicha segregación urbanística según el artículo 169.1.b. de la LOUA.”*

Tel: 957 160 425 – Fax: 957 160 426
www.montoro.es

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

1

Código seguro de verificación (CSV):
F3B7 2489 60E7 EEC4 4B82



F3B7248960E7EEC44B82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario general accidental FERNANDEZ CASAS ANTONIO el 5/8/2020

Registro Auxiliar de
Salida

Registro:

043/RGS/S/2020/1913

06-08-2020 08:36:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Visto que consta en el expediente administrativo informes técnico y jurídico en sentido favorable y de acuerdo con el artículo 21.1,q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en base a Resolución nº 1.306 y 2355/2019 (B.O.P. nº 130 de 10 julio y 13 de diciembre de 2019) dictada por la Alcaldía, por la que se delegó a Don Antonio Javier Casado Morente, Concejal Delegado del área de Urbanismo, infraestructuras públicas, seguridad ciudadana y servicios culturales entre otras materias el otorgamiento de licencias urbanísticas, por la presente

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar el documento técnico redactado por Don David Expósito Gay, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento de Montoro al objeto de segregar la Finca Registral 25.887 para delimitar parcela en la que se proyecta la construcción de un nuevo Centro de Salud en Montoro con los efectos previstos en el art. 10.1 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como licencia de parcelación urbanística de acuerdo a los siguientes términos:

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA INICIAL:

“ Se refleja del contenido del proyecto de segregación: El ámbito afectado por el presente proyecto, está constituido por una única finca registral, la número 25.887 de titularidad exclusivamente municipal. Los terrenos presentan una pendiente pronunciada, que descienden en su cota en dirección hacia el oeste y que lindan por todo su contorno con un viario público urbanizado, al cual se puede acceder desde la calle Cervantes, desde el Camino del cementerio y desde la calle Bartolomé Benítez Romero. El terreno que se pretende parcelar o segregar se encuentra en su totalidad en la parcela catastral con referencia 14043A008004610000UJ (Polígono 8 Parcela 461), en la que se ha tramitado su alteración, manifestando el cambio de clasificación de parcela rústica a urbana, conforme a la Ley y Reglamento de Catastro. La parcela origen se encuentra libre de edificación, y cuenta actualmente con una plantación de olivos de secano.

- IDENTIFICACIÓN: Titularidad: Municipal. Referencia catastral: Forma parte de la parcela 461 del polígono 8, ref 14043A008004610000UJ Finca registral: 25.887 tomo 1302 libro 636 folio 59.

- DESCRIPCIÓN: Finca urbana, al haberse aprobado el planeamiento y recibido la urbanización. Superficie registral (*): 11.298,11 m².

- Linderos: Norte: Calle Cervantes. Este, Sur y Oeste: Con la finca 25.886, que se corresponde con el resto de finca matriz de la que se segregó y que está destinada a sistema viario de titularidad municipal, denominados vial C, B y A, en el proyecto de urbanización.

- Clasificación y Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (S.U.C.) Equipamiento comunitario CARGAS: Libre de cargas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FINCAS RESULTANTES:

Se refleja del contenido del proyecto de segregación: De acuerdo a la información facilitada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en su comunicación de entrada en el Registro General Municipal en fecha 21/05/2020, la parcela necesaria para la construcción del centro de salud requiere una superficie de 6.439,60 m², por lo que el resultado de la presente segregación dará lugar a dos fincas con las siguientes descripciones:

Código seguro de verificación (CSV):

F3B7 2489 60E7 EEC4 4B82



F3B7248960E7EEC44B82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario general accidental FERNANDEZ CASAS ANTONIO el 5/8/2020

Registro Auxiliar de Salida

Registro:

043/RGS/S/2020/1913

06-08-2020 08:36:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PARCELA: 1

- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 1)
Titularidad: Municipal.
- Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
- Finca Registral: Resto de finca matriz Nº 25.887 (PARCELA 1)
- Descripción: Parcela de terreno urbano consolidado, de forma triangular con dos fachadas recayentes a c/ Cervantes y a vial público urbanizado de titularidad municipal sin nombre, situada en la zona Senda de la Golosilla.
- Superficie: Terreno de 4.858,51 m².
- Linderos: Norte: C/. Cervantes (Antes C/. Carretera del Cementerio) Sur- Este: Finca de titularidad municipal al día de hoy sin número de registro, (Parcela 2 según este proyecto de Segregación). Sur-Oeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, vial A según el proyecto de urbanización de la UESGEC.
- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado (SUC) CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Equipamiento comunitario. CARGAS: Libre de cargas.

PARCELA: 2

- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 2)
Titularidad: Municipal.
- Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
- Finca Registral: (NUEVA FINCA REGISTRAL) (PARCELA 2)
- DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado de forma trapezoidal con tres fachadas recayentes a viario público municipal sin nombre al que se accede desde c/ Cervantes, en zona Senda de la Golosilla.
- Superficie: Terreno de 6.439,60 m² de superficie.
- Linderos: Este, sur y suroeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, identificado como vial C, B y A en el proyecto de urbanización del sector UE-SGEC. Noroeste: Resto de la finca matriz Nº 25.887, de titularidad municipal de la que se segrega. (Parcela 1 según este proyecto de Segregación).
- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (SUC)
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (SUC) Equipamiento comunitario. CARGAS: Libre de cargas.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

Código seguro de verificación (CSV):
F3B7 2489 60E7 EEC4 4B82



F3B7248960E7EEC44B82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario general accidental FERNANDEZ CASAS ANTONIO el 5/8/2020

Registro Auxiliar de
Salida

Registro:
043/RGS/S/2020/1913

06-08-2020 08:36:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TERCERO.- Una vez realizada la inscripción registral de las parcelas resultantes, se deberá actualizar los correspondientes datos catastrales y la Ficha del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Montoro.”

Contra la Resolución transcrita podrá interponer:

Recurso de Reposición Potestativo de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con su normativa específica, según señala el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advirtiendole que no obstante, puede plantear recurso de revisión según señala el art. 125 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o utilizar cualquier otro recurso o instancia que estime procedentes.

(fecha y firma digital)

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**AVD. REPÚBLICA ARGENTINA N.º 34
14071 CORDOBA**

Tel.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426
www.montoro.es

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

4

Código seguro de verificación (CSV):

F3B7 2489 60E7 EEC4 4B82



F3B7248960E7EEC44B82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario general accidental FERNANDEZ CASAS ANTONIO el 5/8/2020

**Registro Auxiliar de
Salida**

Registro:

043/RGS/S/2020/1913

06-08-2020 08:36:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Dª MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se acordó entre otros el siguiente asunto:

“3.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO 31/07/2018 DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA MUNICIPAL URBANA EN C/ CERVANTES (ZONA SENDA GOLOSILLA) DESTINADA A SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.- Tomando como antecedentes que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se acordó aprobar el Convenio administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder gratuitamente la Parcela urbana con número de inventario 1.2.00272 (Finca registral 25.887) con una superficie de 11.298,11 m2 en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud.

Resultando que con fecha registro de entrada 21 de mayo de 2020 la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia remiten a este Excmo. Ayuntamiento informe de supervisión y documentación justificativa de la delimitación de la parcela de acuerdo al Proyecto Básico y de ejecución del nuevo Centro de Salud Tipo II de Montoro, con el objeto de que se adopte acuerdo municipal para la cesión de 6.439,60 m2 como parcela necesaria para la referida construcción de acuerdo al levantamiento topográfico, por lo que ha sido necesario dividir la parcela matriz cedida primeramente en el referido acuerdo plenario en dos parcelas, una de 4.915,40 m2 y otra de 6.439,60 m2

Considerando que por Resolución de la Alcaldía n.º 1168/2020 de 31 de julio de 2020, se acordó aprobar el documento técnico redactado por Don David Expósito Gay, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento de Montoro al objeto de segregar la Finca Registral 25.887 para delimitar parcela en la que se proyectará la construcción de un nuevo Centro de Salud en Montoro.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

1

Código seguro de verificación (CSV):

EE93 6FBA AE05 8960 D982



EE936FBAAE058960D982

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 28/10/2020

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 29/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Modificar el texto del convenio administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder gratuitamente la parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, respecto a su objeto cedido modo de que, una vez dividida la parcela cedida entonces, la parcela que se cede con el mismo fin tiene las características que deben recogerse en el expositivo Primero del Convenio con la siguiente redacción:

PRIMERO: El Ayuntamiento de MONTORO es dueño en pleno dominio del siguiente Bien de dominio Público:

NÚMERO DE INVENTARIO: 1.2.00274

- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 2) Titularidad: Municipal.
 - Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
 - Finca Registral: 25950. Tomo 1316. libro: 642. Folio: 56 Inscripción: I
 - DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado de forma trapezoidal con tres fachadas recayentes a viario público municipal sin nombre al que se accede desde c/ Cervantes, en zona Senda de la Golosilla.
 - Superficie: Terreno de 6.439,60 m2 de superficie.
 - Linderos: Este, sur y suroeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, identificado como vial C, B y A en el proyecto de urbanización del sector UE-SGEC. Noroeste: Resto de la finca matriz Nº 25.887, de titularidad municipal de la que se segrega. (Parcela 1 según este proyecto de Segregación).
 - Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (SUC)
 - Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (SUC) Equipamiento comunitario.
- Valoración 621.893,36 euros
CARGAS: Libre de cargas.

SEGUNDO: Someter este expediente a información pública por plazo de veinte días en el BOP y tablón de edictos electrónico municipal, advirtiendo que la ausencia de alegaciones determinará la elevación automática de este acuerdo a definitivo .

TERCERO: Autorizar a la Sra. Alcadesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, en lo que se incluye realizar aquellas modificaciones no sustanciales al texto del convenio aprobado.

Código seguro de verificación (CSV):

EE93 6FBA AE05 8960 D982



EE936FBAAE058960D982

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 28/10/2020

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 29/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CUARTO: Remitir el Convenio firmado al Registro de la Propiedad para su debida inscripción y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba considerando el mismo como acta de entrega y recepción de la parcela cedida.

QUINTO: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcadesa en Montoro a fecha y firma digital.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo: Ana María Romero Obrero

3

Código seguro de verificación (CSV):

EE93 6FBA AE05 8960 D982



EE936FBAAE058960D982

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 28/10/2020

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 29/10/2020

pe_maria_romero_obrero_29

MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
SOBRE LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y VALORACIÓN DE CARGAS DE LA CESIÓN
MEDIANTE MUTACION DEMANIAL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UN INMUEBLE
EN MONTORO (CÓRDOBA) PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

La presente memoria se expide a petición de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud como parte del expediente que debe ser elevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero.

Antecedentes

El 31 de julio de 2018, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo de: Mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de una parcela municipal urbana en calle Cervantes para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

Se trata de la finca registral 25887 de 11.298,11 m2 de titularidad municipal.

El 27 de febrero de 2019 la Subdirección de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud comunica que se encuentra en trámite el expediente de Redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del nuevo centro de salud tipo II en Montoro, con una previsión de inversión a desarrollar entre 2019 y 2022.

El 29 de septiembre de 2021 el Pleno Municipal en sesión ordinaria considera la petición formulada por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Salud y Familias en el sentido de limitar la cesión a una superficie de 6.439,60 m2, de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución de obras, y en consecuencia rectifica el Acuerdo del Pleno del 31 de julio de 2018 y adopta el Acuerdo de división de la parcela matriz en dos, siendo una de ellas de 6.439,60 m2 sobre la que se continúa con el expediente de cesión para su destino a la construcción de un Centro de Salud.

Informe

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, y en lo que al Servicio Andaluz de Salud respecta, como beneficiario de la adscripción a su patrimonio del inmueble en que se construye el nuevo Centro de Salud de Montoro, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios expone:

- Que la aceptación de la mutación de dominio a favor de la Junta de Andalucía del inmueble referido en el que se construye el nuevo Centro de Salud de Montoro, no genera en sí misma ningún coste para el Servicio Andaluz de Salud.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS721PFIRMA2o5+++h8FwcQyD8dd | Fecha | 17/01/2022 |
| Firmado Por | JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/2 |





- Que el inmueble que el Ayuntamiento de Montoro pone a disposición de la Junta de Andalucía puede ser aceptado por ésta, dado que las cargas que gravan el bien NO superan su valor intrínseco, condición necesaria para aceptar la cesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de Patrimonio y en el artículo 169 del Decreto 276/1987 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley.
- Que la aceptación de la mutación de dominio supone la vinculación del inmueble a un uso dotacional público sanitario, lo que supone en sí mismo una carga que disminuye su valor intrínseco, pues éste se determina en función de su aprovechamiento urbanístico. Pero con independencia del valor concreto que resulte, este valor intrínseco será siempre mayor que el valor de la carga que se asume, al ser ésta la diferencia entre el valor intrínseco y el valor del inmueble vinculado a su uso dotacional público sanitario.

En conclusión, aun cuando se asume un bien con una carga, se debe aceptar la mutación de dominio a favor del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dado que su destino a la prestación de asistencia sanitaria es conforme a la finalidad prevista y constituye una garantía para el municipio que cede el inmueble.

Por todo lo expuesto y porque los beneficios de carácter asistencial y sanitario que se derivarán de la mutación de dominio compensarán los costes de naturaleza económica, esta Dirección General informa favorablemente la aceptación de la cesión, mediante mutación demanial, a la Junta de Andalucía del inmueble de titularidad municipal sito en la calle Cervantes de Montoro (Córdoba) en el que se construye el nuevo Centro de Salud del municipio.

El Director General de Gestión Económica y Servicios

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS721PFIRMA2o5+++h8FwcQyD8dd | Fecha | 17/01/2022 |
| Firmado Por | JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/2 |





MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) CON DESTINO A UBICAR EL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO.

La presente Memoria se emite al amparo de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la instrucción segunda de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de abril de 2018, sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, permite y promueve la colaboración entre las Administraciones Local y Autonómica, para mejorar la atención sanitaria a los ciudadanos, según sus competencias, reconociendo la eficacia de fórmulas de colaboración.

El Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó la cesión por mutación demanial subjetiva de una parcela para la construcción de un Centro de Salud a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El inmueble se encuentra ubicado en C/ Cervantes, del citado municipio, y con una superficie de 11.298,11 metros cuadrados.

Se trata de un bien de naturaleza demanial de acuerdo a lo recogido en el Certificado emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro, de fecha 08 de agosto de 2018, y se identifica con la referencia catastral 14043A008004610000UJ.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, de acuerdo a Nota Simple Registral de fecha 14 de agosto de 2018, en el Tomo 1302, Libro 636, Folio 59 y Finca 25887.

Con posterioridad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Montoro aprueba rectificar el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2018, en el sentido de proceder a la división de la parcela cedida. Tras dicho acuerdo plenario, se continúa con la tramitación del expediente de cesión, en este caso de parcela con superficie de 6.439,60 metros cuadrados, referencia catastral 14043A008004610000UJ, finca 25950, tomo 1316, libro 642, folio 56.

Es intención de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, mejorar las prestaciones sanitarias de la población del municipio de Montoro, y en base a la demanda asistencial de la zona, es claro que la cesión aprobada por el Ayuntamiento con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud redundará en el beneficio de la población.

La cesión del inmueble supone en todo momento la aportación de un bien que facilita el cumplimiento de los objetivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, esta Dirección General considera que, en lo que respecta a su repercusión social, la cesión por parte del Ayuntamiento del mencionado inmueble, con destino a la construcción de un Centro de Salud en Montoro (Córdoba), responde al interés general de los ciudadanos ya que posibilita la mejora del dispositivo asistencial.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS906PFIRMApzBusAU+Jy4tUuv3 | Fecha | 03/03/2022 |
| Firmado Por | JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/1 |



Visto el expediente relativo a la cesión gratuita de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva por parte del Ayuntamiento de Montoro de 6.439,60 m² segregados de una parcela de su propiedad situada en la C/ Cervantes de la localidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud, finca registral n° 25950 del Registro de la Propiedad de Montoro, referencia catastral 14043A008004830000UM, para destinarlo a la construcción de un nuevo Centro de Salud en el municipio, y, considerando de interés dicha cesión para esta Consejería, se interesa la tramitación de su aceptación por el Consejo de Gobierno y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 169, respectivamente, de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de su Reglamento.

LA CONSEJERA

P.D. Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA n°251)

EL VICECONSEJERO



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ | 07/09/2023 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMES92MF7NLSQLTN92AX3T6JEG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

INFORME AJ-CEHFE 2024/173 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO, DE PARCELA SITA EN CALLE CERVANTES (ZONA SENDA DE LA GOLOSILLA), CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD, QUE SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Asunto: Patrimonio. Proyecto de Decreto. Transmisión mediante mutación demanial subjetiva. Borrador de decreto ajustado a derecho.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO-. Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva de los terrenos de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Montoro, sitos en calle Cervantes (zona Senda de la Golosilla), con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.

Se remite la documentación que se relaciona a continuación (ordenada cronológicamente):

- 1. Borrador de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la mutación demanial subjetiva.*
- 2. Anuncio e informe sobre modificación del PGOU, de fecha 11 de julio de 2011.*
- 3. Certificado acreditativo del Acuerdo de cesión adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, con el comunicado de conformidad por parte del Ayuntamiento con el borrador de Documento administrativo de formalización cesión en el que se indica la legislación aplicable al expediente.*



| | | |
|--|----------------------------------|---|
| Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA | 11/10/2024 13:02 | PÁGINA 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxD3sZav\$X94047oKL&5\$ZDXDkN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

4. Certificado del Secretario del Ayuntamiento de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI en la que se exime de tributos al Centro de Salud una vez que se integre en el patrimonio de la comunidad autónoma de fecha 7 de agosto de 2018.

5. Certificado de la Tesorería del Ayuntamiento de Montoro informando de que el suelo donde se va a construir el nuevo Centro de salud no tienen deudas pendientes por ningún concepto, de fecha 10 de agosto de 2018.

6. Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la actualización en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de fecha 8 de agosto de 2018.

7. Informe de situación urbanística emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de octubre de 2018.

8. Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la Resolución del Concejal de Urbanismo en el que se aprueba la segregación de la finca matriz en la que se encuentran los terrenos objeto de cesión de fecha 5 de agosto de 2020.

9. Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la rectificación del Acuerdo de cesión adoptado al objeto de adecuar las dimensiones de los terrenos a lo indicado en el informe de supervisión de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 20 de octubre de 2020.

10. Memoria de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud sobre la repercusión económica y valoración de cargas de la cesión mediante mutación demanial a la Junta de Andalucía de un inmueble en Montoro (Córdoba) para construcción de un Centro de Salud, de fecha 17 de enero de 2022.

11. Memoria de repercusión social del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 3 de marzo de 2022.

12. Memoria sobre la idoneidad de la cesión de los terrenos y relativo a la acreditación de la existencia de crédito necesario y suficiente para realizar la inversión prevista en el bien objeto de cesión, sito en calle Cervantes (Senda de la Golosilla) de Montoro, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de julio de 2022.

13. Propuesta de aceptación de la mutación demanial subjetiva del bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Montoro para destinarlo a la construcción de un nuevo Centro de Salud y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, de la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo de 7 de septiembre de 2023.

14. Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Córdoba sobre la autorización administrativa de instalación y de funcionamiento de centro sanitario, de fecha 25 de marzo de 2024.

15. Certificación Catastral descriptiva y gráfica del inmueble objeto de cesión.

| | | | |
|--|----------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA | | 11/10/2024 13:02 | PÁGINA 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxD3sZav\$X94047oKL&5\$ZDXDkN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

16. Nota simple Registral acreditativa de la titularidad del cedente.

Se significa que el expediente se tramita para la regularización de la situación jurídica patrimonial del inmueble donde se ubica el Centro de Salud de Montoro, según se acredita en la Resolución sobre la autorización administrativa de instalación y de funcionamiento de centro sanitario emitido con fecha 25 de marzo de 2024 por la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Córdoba”.

SEGUNDO.- El reciente Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha llevado a cabo -concretamente, en su artículo 79- la modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPCAA) y de su reglamento aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En lo que se refiere a las mutaciones demaniales entre administraciones, éstas no se hallaban reguladas en la LPCAA -esta figura aparece por vez primera en dicha ley a través del nuevo artículo 57 bis de la LPCAA incorporado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regulaba las mutaciones demaniales externas de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor de otras administraciones -, si bien tradicionalmente se ha considerado que resultaban incluidas en el artículo 80 de la LPCAA relativo a las adquisiciones a título lucrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).”

Pues bien, las mutaciones de bienes de otras administraciones en favor de la comunidad autónoma han sido recientemente acogidas de forma específica en el artículo 80 de la LPCAA, concretamente en un nuevo apartado 2 añadido por el Decreto-ley 3/2024, y que reza lo siguiente:

“Corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles, siendo competencia de la persona titular de la Consejería a la que van a quedar adscritos la aceptación de las cesiones y mutaciones demaniales de bienes muebles.”

Por otro lado, la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado d):

“A falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de Derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores”.

| | | | |
|--|----------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA | | 11/10/2024 13:02 | PÁGINA 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxD3sZav\$X94047oKL&5\$ZDXDkN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Por tanto, en estos casos se lleva a cabo una remisión al apartado a), según el cual “A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior”.

Así las cosas, ante la ausencia en el referido Decreto-ley 3/2024 de disposiciones transitorias específicas en materia patrimonial, y ante la evidencia documental de que los trámites o los preparativos de la mutación que se pretende formalizar han tenido lugar en el año 2018 -más allá de la inexistencia de un procedimiento específico de mutación demanial de bienes de las entidades locales de Andalucía en favor de esta Comunidad Autónoma-, entendemos que no es de aplicación el antes reproducido nuevo apartado 2 del artículo 80 de la LPCAA, por lo que en definitiva procede aplicar la redacción antigua del artículo 80.

Ello hace que, en lo que atañe al fondo del asunto, consideremos ajustada a derecho la aceptación de la mutación a través de decreto del Consejo de Gobierno, a pesar de que la competencia para dicha aceptación recae, tras el Decreto-ley 3/2024, en la actual consejera.

Por los mismos motivos, vamos a seguir considerando el presente informe como preceptivo, en la medida en que el artículo 170 del reglamento de la LPCAA exige el informe del Gabinete Jurídico en determinadas adquisiciones (las que conllevan cargas). Y es que en los expedientes iniciados antes de la reforma operada por el Decreto-ley 3/2024 las mutaciones, como ya se ha dicho, se consideraban dentro del ámbito de aplicación del artículo 80 de la LPCAA, esto es, se consideraban adquisiciones a título lucrativo, y en tal medida eran susceptibles de informe (se consideraba que la obligada destinación de un bien a una finalidad concreta constituía una carga).

En contraste, en los expedientes que se inicien tras la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024 habremos de considerar que las mutaciones son ya objeto de informe facultativo, por cuanto el artículo 170 del reglamento ha de entenderse vinculado ya exclusivamente al apartado 1 del artículo 80 (que regula las adquisiciones lucrativas en sentido estricto) de la LPCAA, pero no al nuevo apartado 2 (que regula la aceptación de cesiones y mutaciones).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA- El objeto del expediente sometido a nuestra consideración es la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), de una parcela de dominio público sita en calle Cervantes (zona Senda de la Golosilla), con destino a la construcción de un Centro de Salud, y que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS).

El inmueble consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Montoro en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, al tomo 1316, libro 642, folio 56, con el número de finca 25.950, y su referencia catastral es 14043A008004830000UM.

SEGUNDA- La afectación demanial subjetiva se contempla implícitamente en el artículo 7 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

| | | | |
|--|----------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA | | 11/10/2024 13:02 | PÁGINA 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxD3sZav\$X94047oKL&5\$ZDXDkN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

“La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.”*

El artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, es más preciso al señalar:

“La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

Consta en el expediente certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro relativo al Acuerdo de 31 de julio de 2018 del Pleno de dicha corporación, sobre la mutación demanial subjetiva de la parcela que nos ocupa, propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un nuevo centro de salud. Dicho acuerdo fue rectificado, empero, por acuerdo del mismo pleno de 29 de septiembre de 2020, en lo relativo a la superficie cedida, tras segregación de ésta respecto de la finca registral núm. 25.887 del antes citado Registro de la Propiedad de Montoro.

Según informe técnico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorio en Córdoba de 23 de octubre de 2018, los terrenos en los que se pretende ubicar el centro de salud están clasificados como suelo urbanizable ordenado, y calificados como sistema general de equipamiento comunitario.

Por lo demás, obra en el expediente propuesta de aceptación de la transmisión, por mutación demanial subjetiva, del inmueble concernido en el expediente dictada por el Viceconsejero de Salud y Consumo (por delegación de la Consejera) de 7 de septiembre de 2023, así como Memoria sobre la Repercusión Social firmada por Director General de Gestión Económica y Servicios del SAS de 3 de marzo de 2022, el cual también firma el 13 de julio de 2022 memoria justificativa de la idoneidad de la cesión.

En definitiva, se cumplen los requisitos básicos de la mutación demanial subjetiva.

TERCERA- En cuanto al anclaje legal de la afectación en la legislación patrimonial autonómica, dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA | 11/10/2024 13:02 | PÁGINA 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxD3sZav\$X94047oKL&5\$ZDXDkN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye informe sobre la repercusión económica y de valoración de cargas firmado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del SAS el 17 de enero de 2022 según el cual las cargas que gravan el inmueble (su concreto destino para un uso sanitario) en ningún caso superarían el valor intrínseco de éste.

Se cumplen también, pues, los requisitos respecto de esta clase de adquisiciones previstos en la citada Ley 4/1986.

CUARTA- Finalmente, en cuanto al texto del borrador de decreto del Consejo de Gobierno, cabe observar:

- Convendría precisar que el objeto de la mutación es una parcela de 6.439,60m2, esto es, entendemos que resulta insuficiente, por excesivamente vaga, la mención que se hace a la parcela, sin más, tanto en el título como en el texto del acuerdo (párrafo 1º, y bajo la rúbrica “Dispongo”, punto 1º).
- En ese primer párrafo, y también en el punto 1º del Dispongo, el último inciso debe ser “y que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud”

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la transmisión mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Montoro, de los terrenos de dominio público sitos en calle Cervantes (zona Senda de la Golosilla), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye su toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito al SAS.

El Letrado de la Junta de Andalucía.
Jefe de la Asesoría Jurídica.

Fdo. José Mª Castro Pascual.

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA | 11/10/2024 13:02 | PÁGINA 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxD3sZav\$X94047oKL&5\$ZDXDkN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |